



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 19 SEP 2017

Expte. N° 18.118/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 8 por el Sr. Héctor Rubén CRISTOFARI, Director de Servicios Generales a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la presentación efectuada por el Lic. Santiago TEJERINA, quien informa que el día 02 de agosto de 2017 se ha efectuado la denuncia en la Policía Federal Argentina Delegación Salta, sobre el robo de un (1) proyector marca BenQ que estaba ubicado en el Anfiteatro "M" del Sector de Aulas Norte, perpetrado el día 22 de junio de 2017 y que fuera informado por el Celador Armando PADILLA, y asimismo informa que el Celador René HELGUERO impidió el robo de otro proyector del Anfiteatro "L" el día 23 de junio de 2017.

QUE a fs. 9 el Mag. Mario W. E. TOLEDO, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad toma conocimiento de las actuaciones y eleva las mismas a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE a fs. 13 la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO informa el valor aproximado del Proyector, siendo el mismo en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00).

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen N° 796 en el cual, analizado el tema, aconseja al Sr. Rector dictar resolución administrativa en la que disponga la instrucción de un sumario administrativo, destinado a determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas y se la designe como instructora sumariante.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos para deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 - RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la Dirección General de Obras y Servicios. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

1221-2017